SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6197 *NEINOR HOMES, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), se comunica que la junta general ordinaria de accionistas de Neinor Homes, S.A. ("Neinor" o la "Sociedad"), celebrada en segunda convocatoria el 8 de abril de 2026, acordó, bajo el punto Octavo de su orden del día, reducir el capital social de la Sociedad en una cuantía de 39.999.844,7786 euros, mediante la disminución en 0,4046 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación de la Sociedad (la "Reducción por Devolución").

A efectos aclaratorios, se hace constar que la junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada en primera convocatoria el 17 de noviembre de 2026 aprobó, bajo el punto Primero de su orden del día, una reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 6.274.455 euros, mediante la amortización de 1.650.000 acciones propias, de 3,8027 euros de valor nominal cada una de ellas (la "Reducción por Amortización").

A este respecto, está previsto que la Reducción por Amortización se ejecute antes que la Reducción por Devolución. En consecuencia, asumiendo la previa ejecución de la Reducción por Amortización, (i) el importe de la Reducción por Devolución quedaría fijado en una cuantía de 39.999.814,327697 euros, mediante la disminución en 0,411467 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación de la Sociedad; y (ii) el capital social de la Sociedad quedaría fijado en 329.670.885,73 euros, dividido en 97.212.691 acciones de 3,391233 euros de valor nominal cada una, a cuyo efecto se modificará el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Asimismo, la referida junta general ordinaria de accionistas aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, facultar solidariamente al consejo de administración, al Presidente del consejo de administración, al Consejero Delegado, a los demás miembros del consejo de administración y a la Secretaria y Vicesecretario no miembros del consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de la Reducción por Devolución, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente por la junta general o que sean consecuencia del acuerdo de Reducción por Devolución.

La finalidad de la Reducción por Devolución es devolver aportaciones a todos los accionistas de la Sociedad.

La Reducción por Devolución se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de la Reducción por Devolución, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción por Devolución en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción por Devolución.

El correspondiente importe por acción a devolver será satisfecho a los

cve: BORME-C-2026-6197
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

accionistas de la Sociedad conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com).

En Bilbao, 18 de noviembre de 2026.- La Secretaria no miembro del consejo de administración de Neinor Homes, S.A., D.ª Silvia López Jiménez.

ID: A260049928-1

cve: BORME-C-2026-6197
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde